
STS de 6 de octubre de 2005, recurso 3876/2004

Reingreso después de una excedencia voluntaria: corresponde a la empresa probar la inexistencia de vacantes (acceso al texto de la sentencia)

Esta resolución judicial recoge la jurisprudencia del TS según la cual **la norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se ha de adaptar a cada caso concreto según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga realmente cada parte.**

En aplicación de esta doctrina, afirma el TS que es la empresa y no el trabajador quien tiene una mayor disponibilidad de los elementos probatorios sobre la existencia o inexistencia de vacantes en un momento concreto, dado que dispone y tiene a su alcance la documentación necesaria para hacerlo, así como porque la posible inexistencia, pese a tratarse de un hecho negativo, se puede probar de fácil manera por cualquiera de los medios admitidos en derecho, entre ellos el testifical.